


Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 1 de 15		

1. **Plan anual de adquisiciones:** Plan de adquisiciones 2021
2. **Número de solicitud:** 770-2021
3. **Solicitante del Estudio Previo:** JACQUELINE PALOMINO PARDO - COORDINADORA VFA
4. **Ordenador del Gasto:** EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR - VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
5. **Aprobador del Estudio Previo:** EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR - VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
6. **Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:**
 - 6.1. **Dependencia solicitante:** VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
 - 6.2. **Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
N/A	

7. **Modalidad de selección:** Contratación directa
 - 7.1. **Causales de contratación directa:** Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas.
 - 7.2. **Proveedor Seleccionado:** CLAUDIA REBECA PACHECHO RUGELES
CC. 63496021
 - 7.3. **Justificación de la Modalidad:**

La escogencia del contratista se efectuará bajo la siguiente modalidad de selección objetiva y con base en las reglas establecidas para la Contratación Directa de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 27 de Abril de 2018 *“Por medio del cual se aprueba la modificación del Manual de Contratación del Instituto de Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-”,* modificado por el Acuerdo No. 035 del 03 de octubre de 2018, en el cual se establece lo siguiente: Numeral 8.1.7. Contratación Directa: es la modalidad de selección que procede únicamente en los casos definidos expresamente en este Manual, permite la escogencia del contratista prescindiendo de convocatoria pública. Es un mecanismo excepcional que no necesita pluralidad de ofertas.

Aplica:(...)

Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas... Disposiciones generales: (...)

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 2 de 15		

Se dejará constancia escrita en los estudios previos de los criterios con base en los cuales se llevó a cabo la selección del contratista escogido." (...)".

De acuerdo al objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación de la entidad.

Por todo lo anterior se considera necesario contratar los servicios de un profesional para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de Idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

8. Tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales

9. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500-Servicios de apoyo gerencial

10. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

La Vicepresidencia de Fondos en Administración es el área misional que al interior de ICETEX gestiona y administra el portafolio de recursos de terceros encaminados a la educación, tanto de entidades públicas como privadas, con el fin de desempeñar un papel definitivo en la transformación social y económica del país a través del fomento de la educación, para la población objetivo que éstos han determinado atender, fortaleciendo los mecanismos de cobertura, permanencia y graduación en la educación que busca el país. Cumpliendo con los cometidos misionales de la entidad para brindar mejores alternativas en educación a los jóvenes colombianos que permitan una transición hacia el mercado laboral o el emprendimiento.

Para 2021 esta dependencia ha establecido un plan de trabajo enfocado hacia el crecimiento del área en los siguientes frentes:

- 114.000 nuevos beneficiarios a través de los fondos y alianzas para la vigencia 2021.
- \$1.482 millones de pesos recibidos por parte de constituyentes con convenios vigentes.
- Aportar a la Entidad \$37.852 Millones de pesos percibidos por las comisiones generadas por la administración de Fondos en Administración y alianzas.

Actualmente esta dependencia tiene a su cargo el manejo operativo, comercial y financiero de 573 fondos, para llevar a cabo dichas acciones del plan de trabajo para 2021 es importante contar con personal calificado y perfil idóneo para garantizar calidad en los procesos, efectividad en el servicio a los constituyentes, beneficiarios y a la misma entidad, con el propósito de lograr la fidelización de los clientes actuales y la consecución de clientes potenciales a través de una gestión comercial que permita la consecución de nuevos recursos con entidades públicas y del sector privado.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 3 de 15		

La gestión y operación de los fondos, requiere de actividades definidas en la planeación estratégica de la Vicepresidencia de Fondos en Administración para ejecutarlas y monitorearlas, de tal forma que permita mejora continua en los procesos de la Vicepresidencia de Fondos.

Dado que en la actualidad solamente se cuenta con 8 funcionarios profesionales de planta en esta Vicepresidencia, esto genera la necesidad de contar con personal profesional adicional para apoyar la estructuración de convenios, la gestión comercial y administrativa de cada uno de los fondos a cargo de la Vicepresidencia, así como los nuevos fondos asignados que se constituyan en la vigencia 2021, con énfasis en el apoyo de coordinación y supervisión; también con énfasis en la planeación, riesgos, administración de información y optimización de procesos de administración de los Fondos en Administración . Dada que la cantidad del personal de planta no es suficiente o no existe suficiente personal especializado para desarrollar todas las actividades que conlleva la gestión y administración de cada uno de los fondos existentes y los nuevos que se constituyan para cumplir con los objetivos del área, por lo que se requiere contar con varios profesionales con perfil de profesional especializado para que se brinde el apoyo y se adelante los proyectos contemplados por la Vicepresidencia para el año 2021.

Mediante el decreto 380 de 2007 Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias". del Ministerio de Educación Nacional se determinó como función de la Vicepresidencia Fondos en Administración del ICETEX el responder por el diseño e implementación de metodologías, procedimientos, mecanismos e instrumentos para el proceso de promoción, mercadeo y negociación, concertación, legalización, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los fondos y demás recursos que por cualquier concepto reciba ICETEX para su administración; Para el desempeño de esta función se requiere, de manera complementaria al personal de planta de la dependencia, para gestionar y ejecutar las actividades asociadas con los fondos y convenios administrados

Con base en los anteriores argumentos, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación sobre la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y en consonancia con los pronunciamientos jurisprudenciales, tal es el postulado de la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009, que reza: "(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)

De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 del 27 de abril de 2018, modificado mediante el Acuerdo 035 del 03 de octubre de 2018 de la Junta Directiva mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 4 de 15		

11. Objeto para contratar:

Prestar los servicios profesionales especializados para la orientación a la Vicepresidencia de Fondos en el seguimiento, ejecución y control de las actividades relacionadas con planeación, riesgos, administración de información y optimización de procesos, de acuerdo con los lineamientos definidos por el área para la vigencia 2021.

12. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional con el siguiente perfil:


Formación profesional: Título profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera y/o áreas afines, con título de maestría.

Experiencia Profesional: Mínima de sesenta (60) meses en gestión administrativa y comercial en el sector Público, Privado y/o Financiero.

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente Contrato, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de EL ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a EL ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 5 de 15		

8. Poner a disposición de EL ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto de del Contrato.
9. Informar oportunamente al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el trabajo y medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la entidad
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en el ICETEX”.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2. Obligaciones específicas del contrato:

1. Asistir y participar en las mesas de trabajo internas de la Vicepresidencia de Fondos en Administración a la cuales se le convoque.
2. Efectuar el seguimiento de las actividades definidas en la planeación estratégica de la Vicepresidencia de Fondos, en lo referente a actualización de procesos, administración de riesgos, indicadores de gestión y cumplimiento a planes de mejoramiento.
3. Asegurar la presentación oportuna y confiable de la información estadística que se requiera para atender solicitudes y requerimientos de la Vicepresidencia de Fondos.
4. Apoyar en la definición con los coordinadores y ejecutivos, las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las demás áreas y proponer y diseñar mecanismos de seguimiento y control.
5. Proponer y/o diseñar procedimientos e instrumentos que permitan optimizar los niveles de servicio hacia los constituyentes, beneficiarios e instituciones de educación superior, reduciendo los tiempos que demandan cada uno de los procesos asociados durante la vigencia de los convenios.
6. Actualizar el portafolio de Fondos que actualmente ofrece la Vicepresidencia de Fondos en Administración en donde se integran todos los productos, incluyendo nuevas propuestas de producto.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 6 de 15		

7. Diseñar procedimientos e instrumentos que permitan optimizar los niveles de servicio hacia los constituyentes, beneficiarios y universidades, reduciendo los tiempos que demandan cada uno de los procesos asociados durante la vigencia de los convenios.
8. Elaborar los respectivos cronogramas de trabajo definiendo los hitos que se deben cumplir mensualmente con cada frente de trabajo especialmente en lo que tiene que ver con la gestión del saneamiento contable, PQRS, OPAS y Defensores del Consumidor Financiero.
9. Proponer los correctivos en las actividades atrasadas que se requieran para asegurar el cumplimiento del saneamiento de la información del área y actualización de los procesos que ejecuta.
10. Apoyar en el seguimiento para que las capacitaciones del grupo de ejecutivos, así como las instituciones de educación superior y atención al usuario, se ejecuten oportunamente y que todos los responsables de los procesos participen.
11. Asegurar que los informes de gestión de la Vicepresidencia, presentaciones e información requerida por las áreas de la Entidad se presenten de forma oportuna y confiable.
12. Realizar el seguimiento y control del trámite de condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios de los Fondos en Administración, y gestionar la mejora en los tiempos.
13. Apoyar con la revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos designados bajo la supervisión de la Vicepresidencia.
14. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato, así como observar las recomendaciones dadas por el Supervisor del mismo para asegurar el cumplimiento de la finalidad del contrato, sin afectar la independencia del contratista.

Indicadores:

Efectividad en la gestión de los Fondos (100%):

1. Efectividad en el control de atención PQRS = PQRS tramitados por la Vicepresidencia / No. total de PQRS recibidos por la Vicepresidencia (20%)
2. Efectividad actividades de procesos asignadas = Total actividades realizadas de procesos de fondos / total actividades asignadas procesos de fondos. (30%)
3. Cumplimiento del plan de acción establecido para realizar las actividades asignadas = Proceso o actividades ejecutadas mensualmente / las actividades propuestas en el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato (50%)

Entregables:


- Informe mensual de actividades con la firma del contratista y del apoyo a la supervisión.
- Indicadores de Gestión del Contrato
- Informe de estrategias para el mejoramiento de las actividades y/o procesos del área.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 7 de 15		

- Informe definitivo al culminar el plazo del contrato donde se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Soportes de gestión de las obligaciones contratadas (actas, informes de gestión y administración, memorandos, respuesta a solicitudes internas y externas, etc.)

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica)
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por el ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por EL ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 8 de 15		

al ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4. Obligaciones del ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

De acuerdo con las actividades el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del ICETEX ubicado en la Carrera 3 No. 18 - 32 de la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el ICETEX.

En caso de requerirse desplazamiento dentro del Territorio Nacional, previa programación según objeto del contrato, esta será comunicada por el supervisor con anterioridad.

16. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza de este, según lo ha expuesto la jurisprudencia del Consejo de Estado quien ha señalado que pueden ser celebrados tanto con personas jurídicas como naturales y "(...) *en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores*

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 9 de 15		

requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto).

Desde la perspectiva técnica, se ha identificado que el mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de Profesionales en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Finanzas y Relaciones Internacionales y/o áreas afines, que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la Administración y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista.

Una vez revisada la necesidad de estos servicios la formación académica y la experiencia, son de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

Desde la perspectiva comparativa, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos.

En consideración a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, y teniendo en cuenta la economía, eficiencia y eficacia del proceso, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes. La descripción de la forma de pago se plasma en los estudios previos con las especificidades del caso.

Finalmente se tiene que por la Resolución No. 1486 del 27 de septiembre de 2018 “Por la cual se adoptan los rangos de perfiles y honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX”, indica en su artículo primero que los honorarios establecidos para el personal del Nivel profesional con maestría con sesenta (60) meses de experiencia relacionada, teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 2 de la Resolución No. 1486 del 27 de septiembre de 2018, se establece “El título de posgrado en modalidad de maestría podrá homologarse a tres (3) años de experiencia o viceversa,” y con un incremento del 3.18% para el 2019, un incremento del 3,8% para el 2020 y un incremento del 2,4% para el 2021 se establece un valor de honorarios mensuales de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M/CTE (\$11.186.469)** de forma tal que el valor establecido como honorarios mensuales para el desarrollo del objeto contractual, habida

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 10 de 15		

cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los numerales anteriores, se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

17. Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación de este

17.1. Sondeo del mercado:

De conformidad con la tabla de honorarios fijados para los contratistas de ICETEX y de acuerdo con las calidades y experiencia del contratista los que deben certificarse debidamente, el valor asignado al presente contrato es el establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 1486 del 27 de septiembre de 2018 *“Por la cual se adoptan los rangos de perfiles y honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX”*, los honorarios establecidos para personal del nivel profesional con maestría con sesenta (60) meses de experiencia relacionada, podrá tener honorarios por valor de hasta DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.200.000)

Por lo anterior, esta Resolución indica en su artículo 8, que los valores relacionados en la tabla de honorarios se reajustarán para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta el incremento autorizado por el Gobierno Nacional correspondiente al IPC.

Así las cosas, el incremento para el 2019 es de 3.18%, sobre el valor mensual de la Tabla de honorarios, dando como resultado un valor de honorarios mensuales de hasta de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 10.524.360) para dicha vigencia.

sí las cosas, el incremento para el 2020 es de 3.8%, sobre el valor mensual de la Tabla de honorarios, dando como resultado un valor de honorarios mensuales de hasta de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 10.924.286), para dicha vigencia.

Finalmente, se estableció el incremento del 2,4%, dando como resultado un valor de honorarios mensuales para la vigencia 2021 de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.186.469), para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los numerales anteriores, se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Por otra parte, mediante Comité de Adquisiciones de diciembre de 2020, se aprobó la necesidad y el valor de la misma quedando aprobado un valor mensual de **ONCE**

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 11 de 15		

MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.186.469), para el desarrollo del objeto contractual.

18. Valor

18.1. Tiene vigencias futuras: NO

18.2. Aplica IVA en el valor del contrato: NO

18.3. Estado de la vigencia futura: No aplica

18.4. Fuente de los recursos: Propios

18.5. Valor total del presupuesto: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$134237628).

18.6. Valor solicitado en el estudio previo: Hasta la suma de PESOS M/CTE (\$).

18.7. Valor presupuestal - vigencia actual: de PESOS M/CTE (\$).

19. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
EF-2021-052		\$134237628


20. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	HONORARIOS - FUNCIONAMIENTO
Valor asignado:	HONORARIOS – VFAIG312001020700012

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2021	\$134237628

21. Forma de pago:

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** por valor de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.186.469)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL **CONTRATISTA** preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 12 de 15		

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del Icetex; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la entidad para los contratistas personas naturales.

22. Ajustes revisión de precios: N/A

23. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Atendiendo a la idoneidad y experiencia acreditada en los soportes allegados junto con la hoja de vida y lo establecido en el acto administrativo que estableció los perfiles y monto de honorarios, se considera que la propuesta cumple con los criterios mencionados.

23.1. Requisitos técnicos habilitantes:

Descripción
No aplica

23.2. Documento de Capacidad financiera: No aplica

23.3. Capacidad financiera: No aplica

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 13 de 15		

23.4. Criterio para seleccionar la Oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil de la profesional a contratar, se tiene que:

- **IDONEIDAD:**

La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo a los títulos académicos su calidad de Administradora de empresas y Especialista en Gerencia Pública,, cumpliendo con las áreas indicadas en las especificaciones técnicas, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional.

- **EXPERIENCIA:** La Administradora de empresas y Especialista en Gerencia Pública CLAUDIA REBECA PACHECHO RUGELES, de conformidad con la documentación presentada acredita los conocimientos específicos en gestión administrativa y comercial, durante el tiempo requerido en las especificaciones técnicas.

La homologación por la equivalencia de experiencia por el título de posgrado a aplicar a la profesional a contratar se realiza atendiendo lo regulado por la Resolución No. 1486 del 27 de septiembre de 2018 *"Por el cual se adoptan los rangos de perfiles y honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX"* en el que dispone que: *"El título de posgrado en modalidad de maestría podrá homologarse a tres (3) años de experiencia o viceversa"* y cumple con los tres (3) años adicionales al tiempo requerido para un Título profesional con título de maestría.

24. Aspectos técnicos ponderables:

Descripción	Peso asignado
No aplica	

25. Cuadro de oferta económica: No aplica

26. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

27. Garantías para exigir en el proceso de contratación:

27.1. Requiere garantía: SI

27.2. Garantías:

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 14 de 15		

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, la cual deberá tomarse en una compañía de seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.</p> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.</p>

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	4 Mes(es)	10%
Calidad	Si	4 Mes(es)	10%

27.3. Justificación de la NO garantía:

28. Estudios y diseños:

28.1. Aplica estudios y diseño: NO

28.2. Estudios y diseños actualizados: NO

28.3. Requiere licencia: NO

29. Supervisión e interventoría contractual:

29.1. Tiene interventoría externa: NO

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 15 de 15		

29.2. Justificación de la interventoría:

29.3. Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR o quien designe el ordenador del gasto	VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACION	Vicepresidente de Fondos en Administración

**EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR
ORDENADOR DEL GASTO**

Revisó Coordinadora VFA JACQUELINE PALOMINO PARDO